

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay* y declara de interés público la preservación del ambiente la conservación de los ecosistemas la biodiversidad y la recuperación de espacios naturales degradados;

Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales gozan de autonomía funcional, económica y administrativa;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es competencia de los Gobiernos Municipales, la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las Unidades de Gestión de Riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley;

Que, el artículo 390 de la Constitución de República del Ecuador establece que: Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce a los Concejos Municipales la capacidad para dictar providencias normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones , aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, en el artículo 140 del COOTAD, indica que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable de acuerdo con la Constitución y la ley.

Que, en el mismo artículo 140 del COOTAD, dispone que la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo, a la Constitución corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, se ejerza con sujeción a la ley que regula la materia.

Que, en los artículos 338 y 339 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determinan que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requerirá para el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno;

Que, el cantón no cuenta con una unidad operativa especializada en Gestión del Riesgos, que se encargue específicamente del análisis de las amenazas y vulnerabilidades de Quinindé. También dedique sus actividades a la identificación reducción de los efectos del riesgo, de los eventos adversos y la coordinación de las tareas de recuperación ante emergencias desastres que podrían presentarse en esta jurisdicción cantonal.

Que, es necesario organizar el establecimiento y funcionamiento de una Unidad Municipal especializada en los temas relacionados a la Gestión de Riesgos, con capacidad técnico-operativa responsabilidad administrativa y funcionamiento apropiado, acorde con las posibilidades presupuestarias del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quinindé y con la competencia en la ejecución de las políticas normativas para la Gestión del Riesgo en el Cantón.

Expide:

LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO (UGR)

CAPÍTULO I **DE SU NATURALEZA Y FINES**

Artículo 1. Créase la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, la misma que será una Dependencia Administrativa de carácter técnica y municipal, sus atribuciones y competencias

son las establecidas expresamente en esta ordenanza y otras que sin contraponerse a la naturaleza fines de esta instancia le otorguen nuevas responsabilidades.

Artículo 2. Misión.- La misión es de proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar vulnerabilidades.

Artículo 3. Atribuciones.- Las Atribuciones de la Unidad de Gestión de Riesgos son:

1. Análisis y mapeo de riesgos, que comprende la investigación y el conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidades y capacidades a nivel cantonal
2. Generar información de Gestión de Riesgos del cantón, que permita realizar una labor efectiva.
3. Crear un Sistema de Información Geo referenciado, actualizado permanentemente y con énfasis basado en la Gestión de Riesgos.
4. Elaborar Planes de Emergencia y Contingencia a eventos dentro de su jurisdicción.
5. Planes de ordenamiento territorial que se elaboren a partir de la zonificación y micra- zonificación participativa del territorio, aportarán los elementos básicos para elaborar una estrategia necesaria para normar el uso de los espacios físicos y disminuir en el futuro los riesgos existentes.
6. Impulsar la actualización y aplicación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgos, así como su aplicación y monitoreo en todas las actividades de servicios públicos, obras públicas, higiene, salubridad, ambiente, planificación, régimen constructivo público y privado, frontera agrícola, ordenamiento territorial, etc.
7. Realizar la conformación y fortalecimiento de Comités de Gestión de Riesgos, COE's Cantonal, Parroquial, Barrial y Comunitario;
8. Organizar las secciones o áreas que fueren necesarias para implementar los planes, programas y proyectos en materia de Gestión de Riesgos a nivel municipal.

9. Difundir la investigación, educación, capacitación y temas de Gestión de Riesgos;
10. Planificación estratégica ante riesgos y desastres, diseño de Planes, Programas y Proyectos de Prevención y Mitigación;
11. Dar asesoramiento técnico y operativo a las entidades y organismos locales en materia de Gestión de Riesgos.
12. Organizar la ejecución interinstitucional de los planes, programas y proyectos elaborados.
13. Coordinar Interinstitucional y Sectorial con organizaciones nacionales gubernamentales, seccionales, organismos no gubernamentales, agencias de cooperación, comunitarias, en el nivel local, a fin de racionalizar el uso de recursos y potenciar las diferentes intervenciones.
14. Buscar y propiciar la suscripción de convenios interinstitucionales con organismos nacionales, universidades y organismos extranjeros para la consecución de proyectos de investigación y cooperación;
15. Gestionar el mejoramiento de infraestructura y equipamiento para organismos de prevención y respuesta a eventos adversos;
16. Crear un sistema de información integral de las acciones efectuadas dentro del proceso de Gestión de Riesgos a nivel cantonal;
17. Ampliar instancias de coordinación y participación interinstitucional y comunitaria que coadyuven a alcanzar los objetivos de la unidad y el desarrollo de la comunidad;
18. Coordinar con diferentes comunidades estructuras organizativas para la activa participación e involucramiento en todas las actividades de los proyectos, debiendo ser la guía permanente en la ejecución de las actividades y la elaboración de los planes operativos, los que deberán ser validados con su participación;
19. Potenciar las fortalezas comunitarias, aprovechar las oportunidades, neutralizar las amenazas y disminuir las vulnerabilidades;

CAPÍTULO II

ÁMBITO Y COMPETENCIA

Ámbito

Artículo 4. Con la finalidad de cumplir con su gestión, la UGR direccionara sus actividades basándose en las seis áreas de la Gestión de Riesgos:

a) **Análisis de riesgo**, la UGR se orientará especialmente a identificar naturaleza, extensión, intensidad y magnitud de la amenaza, determinar la existencia y grado de vulnerabilidad: a identificar las medidas y recursos disponibles, construir escenarios de riesgo probables, determinar niveles aceptables de riesgos así como consideraciones costo-beneficio: a fijar prioridades en cuanto a tiempos y no a movimientos de recursos, diseñar sistemas de administración efectivos y apropiados para implementar y controlar los procesos antes enumerados.

b) **Reducción de los efectos de riesgo**, las actividades de la UGR estarán dirigidas a eliminar el riesgo o a reducir sus efectos, mediante medidas estructurales y no estructurales en un esfuerzo claro y explícito.

c) **Manejo de desastres**, la UGR aplicará diferentes acciones (educativas, informativas, prácticas sociales, estructurales, operativas, etc.), para preparar a la ciudadanía del cantón Quinindé ante el impacto de probables eventos adversos.

d) **Recuperación**, la UGR recomendará, orientará, aplicará y ejecutará diferentes acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida de la comunidad afectada por un desastre, con enfoque sostenible. Se considerará aspectos como **rehabilitación, reconstrucción, prevención, mitigación y preparación**, para no continuar la exposición de la comunidad al riesgo.

e) **Transferencia de riesgo**, la UGR diseñará, propondrá y ejecutará instrumentos técnicos a la Alcaldía de Quinindé y por su intermedio al Comité de Operaciones de Emergencias del cantón (COE Cantonal), las cuales deberían de ser ejecutadas de ser consideradas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Quinindé para proteger a las comunidades contra riesgos causados por los efectos de algún evento adverso, con el fin de asegurar a la población servicios básicos, medios de vida mientras dura la emergencia.

f) **Regulación de uso de suelo**, la UGR observará y cumplirá con la aplicación de las políticas en materia de riesgos, utilizando para aquello la documentación

técnica de las direcciones de Gestión Ambiental, Planificación y Catastro. Así se garantiza que las viviendas se construyan en zonas seguras.

Artículo 5.- La Unidad de Gestión de Riesgos estará a cargo del Director/a de Medio Ambiente, con un Jefe, un Técnico (o Técnica) y como secretaria o secretario uno de los servidores municipales.

Artículo 6.- La Unidad de Gestión de Riesgos mantendrá la estructura básica prevista en esta Ordenanza y según las necesidades condiciones presupuestarias se implementarán las secciones y el personal correspondiente.

Artículo 7.- En correspondencia a la naturaleza técnica operativa y científica de la UGR, la designación de sus funcionarios se realizará considerando experiencia y perfil profesional de los (o las) aspirantes, relacionados con su ámbito de competencia.

Artículo 8.- Son funciones del Jefe de la UGR:

- a) Diseñar, dirigir, coordinar, supervisar y verificar la ejecución de todas las actividades de capacitación en mitigación, prevención, reducción de riesgos y respuesta ante eventos adversos en las diferentes comunidades del cantón Quinindé. Sus acciones se enmarcan obligatoriamente en las funciones de la Unidad de Gestión Ambiental.
- b) Representar a la UGR en las relaciones de trabajo y coordinación con las direcciones municipales, así como en general con las personas naturales o jurídicas sujetas a su control. También con otras instituciones vinculadas a la gestión de riesgos, a nivel local, regional, nacional e internacional.
- c) Diseñar, supervisar y administrar el sistema de alerta temprana ante la presencia de eventos adversos.
- d) Actualizar los mapas de riesgos del cantón a manejar.
- e) Verificar obligatoriamente que la Hoja de Habitabilidad que expide el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé sea el inicio del proceso la legalización de tierras. Así mismo será responsable de su modificación e inclusión de nuevas variables de riesgo.
- f) Proponer reglamentos o normativas, ordenanzas para que las actividades industriales, obras civiles, infraestructura, viviendas, viales, turísticas, etc., desarrolladas en el cantón, incorporen criterios de gestión de riesgos y prevención ante probables eventos adversos.

- g) Generar material educativo de difusión en coordinación con la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR), Dirección Provincial de Educación, Dirección Provincial de Salud, Ministerio de Inclusión Económicas Social (MIES) y demás instituciones del COE Cantonal.
- h) Participar en la coordinación de la respuesta del Gobierno Municipal ante la ocurrencia de un evento adverso.
- i) Elaborar programas y proyectos de reducción del riesgo con participación ciudadana, encaminados a prevenir mitigar los riesgos locales existentes: gestionar proyectos para la reducción del riesgo, manejo de información disponible del clima, manejo del evento adverso: la recuperación, con instituciones públicas, privadas, agencias de cooperación y diferentes sectores de la sociedad, que contribuyan a fortalecer los procesos de desarrollo sostenible a nivel local.
- j) Coordinar con las instituciones encargadas de Gestión de Riesgos con otras la construcción de obras de prevención, mitigación o remediación.
- k) Delegar funciones de carácter operativo a subalternos de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- l) Cumplir y hacer cumplir las funciones de la UGR.
- m) Las demás que señale la Constitución y las Leyes.

Artículo 9. Son funciones del Técnico de la UGR:

- a) Organizar campañas de difusión, educación sensibilización, dirigidas a los diversos sectores sociales del cantón a fin de promover la autoprotección ante eventos adversos y generar una actitud positiva de respaldo frente a las acciones de gestión de riesgos de los actores locales.
- b) Realizar las diligencias de inspección, reconocimiento y evaluación que le sean encomendadas por el Coordinador de la UGR y/o que se hallen previstas en el programa de inspecciones de la UGR.
- c) Ejecutar el programa de capacitación comunitaria para la reducción del prevención y del riesgo: así como la preparación ante posibles eventos adversos: para ello deberán realizarlo de manera participativa con los habitantes de las zonas vulnerables.
- d) Apoyar a la UGR en tareas de carácter administrativo que se requieran para

el eficiente despacho de los trámites a cargo de la misma.

e) Contribuir a la actualización del Mapa de Riesgos, mediante insumos, recolección de datos en el campo.

f) Realizar las observaciones de campo para la emisión de informes aprobatorios de legalización de tierras.

g) Las demás responsabilidades que le asignen las normas municipales y la UGR.

Artículo 10.- Son funciones del secretario o la Secretaria:

1. Mantener un archivo de la información referente a las actividades de la UGR.

2. Entrega-recepción y custodia de información y documentos de la UGR.

3. Las demás responsabilidades que le asignen las normas municipales y la UGR.

Artículo 11.- Son funciones de la UGR:

a) **Incorporación de la Gestión de Riesgos en la Planificación:** Debe estar presente en los procesos de toma de decisiones de las distintas instancias técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé.

b) **Análisis de riesgos:** Comprende la investigación y el conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidades y capacidades.

c) **Planificación estratégica participativa ante riesgos y desastres, diseño de Planes, Programas y Proyectos de Prevención y Mitigación de manera participativa:** Planes de Emergencia y Contingencia por eventos para someterlos a la aprobación del Alcalde, buscando desarrollar una gestión planificada sostenible a corto, mediano y largo plazo.

d) **Coordinación y Cooperación Interinstitucional y Sectorial,** con organizaciones nacionales gubernamentales, seccionales, organismos no gubernamentales, agencias de cooperación comunitarias, nacionales e internacionales a fin de racionalizar el uso de recursos y fortalecer su capacidad de gestión e intervención. Incorporar metodologías ya validadas en experiencias anteriores.

e) **Realizar los estudios técnicos necesarios para la zonificación de las áreas vulnerables y zonas de riesgo del cantón,** elaboración de mapas de

amenazas, vulnerabilidades y capacidades con tecnología SIG.

f) **Fortalecimiento institucional**, se promoverá en las instituciones locales, instituciones educativas y organismos de coordinación: a través del fortalecimiento de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE's) Cantonal y Parroquial e con la participación de Instituciones inmersas en la Gestión de Riesgos.

g) **Coordinación de la Respuesta y Recuperación:** Se establecerán acciones de respuesta y recuperación ante posibles eventos adversos en coordinación con las diferentes instituciones (organismos gubernamentales, no gubernamentales y actores a nivel local, regional y nacional).

h) Las demás funciones que le otorguen las normas legales pertinentes.

CAPÍTULO IV **DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN**

Artículo 12.- Para la adecuada ejecución de sus actividades la Unidad de Gestión de Riesgos, deberá observar las políticas y normas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y actuará de manera desconcentrada e inmediata en materia de gestión de riesgos.

Artículo 13.- La ejecución del artículo anterior se sujetará a un Plan de Gestión de Riesgos Cantonal en la que incluya Programas, Proyectos y Planes Operativos que deberán ser elaborados por la UGR; para lo cual contará con una asignación presupuestaria asignada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé a la Unidad de Gestión de Riesgos.

Artículo 14.- Los mecanismos y actividades que desarrolle la UGR, deberán mantener una adecuada coordinación con el resto de dependencias y Autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé y guardarán sujeción a las respectivas políticas nacionales, locales e institucionales, especialmente en materia de Gestión de Riesgos.

Artículo 15.- Para el desarrollo de sus actividades la UGR deberá contar con:

I. **Oficinas amobladas**, (que permitan de preferencia que el equipo de la UGR esté en una sola ubicación física).

II. **Equipos informáticos**, constituidos por computadoras e impresora (para los funcionarios de la UGR), scanner, computadora portátil con software SIG,

proyector multimedia (para procesos de capacitación), plotters, GPS, Implementos para la respuesta inmediata.

III. Demás equipos y materiales que faciliten las actividades que desarrollará la UGR, como son mapas básicos referenciales y fotografías aéreas. Documento Línea Base de Riesgos (Amenazas, Vulnerabilidades Capacidades) del cantón. Mapas de Riesgos (Amenazas. Vulnerabilidades. Capacidades). Construcción de Escenarios de Riesgo.

Artículo 16.- El financiamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos será mediante:

- a) Asignaciones Especiales del Estado.
- b) Partidas Presupuestarias Municipales para el funcionamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos.
- c) El apoyo económico gestionado o donaciones de diferentes organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICA.- La Unidad de Gestión de Riesgos, deberá contar, con el estudio de la línea de base de riesgos amenazas, vulnerabilidades y capacidades del cantón en un plazo máximo de 1 año a partir de aprobación en las instancias respectivas y la asignación de recursos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la gaceta oficial, en el dominio web del Gobierno Municipal y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece.

Dr. Manuel Casanova Montesino
Alcalde del GADMCQ

José Mendoza Jiménez
Secretario General del GADMCQ

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- El Suscrito Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé, Certifico que la presente **Ordenanza DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO (UGR)**, fue discutida y aprobada en las sesiones Ordinarias de Concejo los días 23 de Agosto y 13 de septiembre del año dos mil trece.

José Mendoza Jiménez - **Secretario General DEL GADMCQ**

Quinindé, 13 de septiembre del 2.013

SECRETARÍA: Al tenor de lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde, original y copia de **LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO (UGR)**

Sr. José Mendoza Jiménez - **Secretario General del GADMCQ**

Quinindé, 13 septiembre del 2.013

ALCALDÍA; Al tenor de lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando el trámite legal sanciono **La LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO (UGR)**, procédase de acuerdo a la Ley.

Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino – **Alcalde del GADMCQ**

Quinindé, Septiembre 13 del 2.013

SECRETARIA DEL CONCEJO: Proveyó y firmo **LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO (UGR)**, el Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, 13 septiembre del 2.013

Sr. José Mendoza Jiménez – **Secretario General del GADMCQ**

